

## **BASES DE PROMOCIÓN**

### **“SOAP A LUCA 2023”**

En Santiago de Chile, a 08 de marzo de 2023, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente denominado como el “Banco” y **PROMORED S.A.**, RUT N°96.983.860-5, en adelante indistintamente denominada “Promored” o la “Agencia”, vienen a establecer las siguientes bases para esta Promoción (las “Bases”):

#### **PRIMERO: A quiénes se dirige la Promoción**

La Promoción que regulan estas bases está dirigida exclusivamente a personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser el titular de una cuenta Corriente Life.
- Haber cumplido con la mecánica de la Promoción y con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

#### **SEGUNDO: Mecánica de la Promoción**

Solo participarán de la Promoción aquellas personas que cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten sin reservas las condiciones de la misma, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguno de ellos, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público, en adelante denominados los “participantes”.

Para participar de la Promoción, los Clientes deben:

Contratar la Cuenta Corriente Life y utilizar su **Tarjeta de Débito Life VISA** asociada para comprar el **Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)**, en adelante el “seguro”, durante la vigencia de la Promoción.

La compra se deberá realizar en el portal de Santander:

**<https://banco.santander.cl/personas/seguros/automotriz/detalles/seguro-soap>**

El beneficio solo aplica para la contratación de SOAP de vehículos bajo la categoría Autos, Station Wagon y Jeep. (Monto referencial \$5.790).

**Se excluyen de la Promoción las categorías:**

- **Carro de arrastre / Casa Rodante**
- **Camioneta/Furgon**
- **Minibus Particular/Ambulancias**
- **Motos**

**TERCERO: Vigencia**

El periodo de vigencia de la Promoción se extiende desde el **01 de marzo de 2023** a las 00:00, hasta el **31 de marzo del 2023** a las 23:59 horas o hasta agotar el stock promocional de **\$5.000.000 (cinco millones pesos chilenos)**. El Banco se reserva el derecho de modificar la vigencia de la Promoción, lo que será comunicado oportunamente por los medios que el Banco determine al efecto, sin afectar los derechos adquiridos de los consumidores.

Sólo participarán de la Promoción quienes hayan cumplido con la mecánica descrita y con todos los parámetros anteriormente establecidos, no habiendo posibilidad que el Banco o un tercero incluyan una nueva mecánica o forma de ganar por fuera de la asignación, según las Bases, al cierre del período de vigencia de la Promoción. La base de Clientes para los abonos será entregada por el Banco a la Agencia.

**CUARTO: Abono y entrega**

Al titular de la cuenta que cumpla con lo estipulado en la mecánica de la Promoción, se le **abonará un monto máximo de \$4.790 (cuatro mil setecientos noventa pesos chilenos)**.

**El límite de devolución a entregar por usuario es una (1) sola vez y tiene un tope máximo de \$4.790**, durante la vigencia de esta campaña. **La campaña SOAP a Luca 2023 no es acumulable con otras promociones.** La responsabilidad del uso del abono es exclusiva del beneficiado.

Los abonos de dinero se realizarán semanalmente en la cuenta del titular que corresponda con un plazo máximo de **30 días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de esta Promoción.**

La entrega de los abonos está sujeta a un fondo disponible de \$5.000.000.

**QUINTO: Responsabilidad por la Promoción**

Es responsabilidad de la Agencia la realización de la Promoción y los abonos en dinero a los beneficiados.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de

los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SEXTO: Exclusión de responsabilidad**

Los participantes no deberán realizar comunicaciones en nombre y representación del Banco. En caso de que esto ocurra, el Banco no se responsabiliza por las publicaciones, comentarios y/o diversas comunicaciones que los participantes o terceros realicen en su nombre, respecto a la Promoción “**SOAP a Luca 2023**”.

#### **SÉPTIMO: Obligaciones de los participantes**

Los participantes, como condición previa para la entrega del abono, deberán:

- Aceptar expresamente estas bases;
- Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción y testimonial del beneficiado. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el beneficiado, ya fuere monetaria o en especies.

#### **OCTAVO: Reglas relativas al abono**

Una vez asignado, el abono es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el beneficiado se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el beneficiado desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

#### **NOVENO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del abono para el beneficiado, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

#### **DÉCIMO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que esta Promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.